

## RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA MODERNIZACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL PARA EL AÑO 2021, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN Nº 243/2021, DE 12 DE MAYO.

Examinado el procedimiento iniciado por Resolución nº 243/2021, de 12 de mayo, de la Directora General de Industria, dictada por delegación de la Consejera del Departamento, por la que se convoca para el año 2021 la concesión de subvenciones para la Modernización y Diversificación del Sector Industrial (Extracto publicado en el B.O.C. nº 104, de 21 de mayo de 2021).

Teniendo en cuenta los siguientes

### I. ANTECEDENTES

1º.- Por Orden de la extinta Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento de 17 de mayo de 2016 (BOC nº 100, de 25.5.2016) se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la Modernización y Diversificación del Sector Industrial. Dichas bases han sido modificadas por Orden de la CTIC de 14 de abril de 2020 (BOC nº 78, de 21.4.2020), cuya corrección de errores ha sido publicada en el B.O.C. nº 92, de 12 de mayo de 2020.

2º.- Mediante Resolución nº 243/2021, de 12 de mayo, de la Directora General de Industria, dictada por delegación de la Consejera del Departamento, se convocó la concesión de subvenciones para la Modernización y Diversificación del Sector Industrial para el año 2021 (Publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con número de identificación en BDNS 563918 y su extracto en el B.O.C. nº 104, de 21 de mayo de 2021).

El plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado cuarto de la Convocatoria finalizó el 21 de junio de 2021.

3º.- Analizada la documentación presentada por los interesados, la entidad colaboradora, Instituto Tecnológico de Canarias, S.A., con fecha 04 de agosto, formula propuesta en la que se concretan los resultados de las comprobaciones efectuadas de acuerdo a lo dispuesto en la base general 13.

A los que son de aplicación las siguientes

### II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** La base general 13ª, apartado 2, determina que, recibida la solicitud, se comprobará si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al interesado para que en el plazo de diez (10) días hábiles subsane y/o complete los documentos y/o datos que deban presentarse, advirtiéndose que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el actual artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su apartado 3 determina que los requerimientos a tramitar por la Dirección General competente en materia de industria con anterioridad a la resolución de concesión, serán objeto de publicación, estableciéndose en la correspondiente convocatoria el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Segunda.-** La Convocatoria aprobada por Resolución nº 243/2021, de 12 de mayo, establece en el apartado sexto el contenido y cumplimentación de la solicitud y la documentación que deberá presentarse con la misma, así como que el requerimiento para la subsanación de las solicitudes se notificará mediante la publicación en la sede electrónica, tal y como dispone en su apartado octavo.

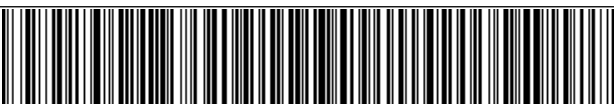
**Tercera.-** El Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Industria y Comercio y el ITC para la gestión de la convocatoria de subvenciones para la Modernización y Diversificación del Sector Industrial para el año 2021 (B.O.C. nº 135, de 2 de julio de 2021) establece en la cláusula segunda relativa a las obligaciones de la entidad colaboradora, en el apartado c) la consistente en revisar la documentación y solicitudes presentadas, y verificar el cumplimiento de condiciones o requisitos determinantes para la concesión de la subvención, desde el punto tecnológico, administrativo y económico. Y en el apartado d) la de verificar en el aplicativo informático la documentación presentada y observaciones que es necesario requerir de cada expediente.

En este sentido, la precitada resolución nº 243/2021, de 12 de mayo, establece en su apartado decimoprimer que se designa a la sociedad mercantil pública «Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.» como entidad colaboradora de la CTIC para la gestión de la convocatoria, así como en la entrega y distribución de los fondos públicos a los beneficiarios de la misma.

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ARogNnFj2CQFUKLU\_15QhDdo-93HMCCZ



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0C9Ix037faJXMKQVzpRaQEsZXkOpvQAD1



**Cuarta.-** El artículo 130.3 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, determina que el Gobierno, a propuesta de la Intervención General, podrá acordar de forma motivada la aplicación del control financiero permanente, en sustitución de la función interventora, respecto de toda la actividad de los sujetos mencionados en el apartado 1 de ese artículo o de algunas áreas de gestión de los mismos. De esta forma, el Gobierno ha venido acordando para cada ejercicio presupuestario desde el año 2012 hasta el 2021 la suspensión temporal por la que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente para determinadas actuaciones. En el Acuerdo de Gobierno vigente de 21 de enero de 2021 sólo se incluye la convocatoria de las subvenciones y su modificación en el apartado primero punto 2 entre las actuaciones que sí son objeto de control mediante la función interventora, por lo que está sometida esta actuación al control financiero permanente.

**Quinta.-** El Decreto 36/2009, 31 marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias en su artículo 3.1, atribuye a las personas titulares de las Consejerías la competencia para conceder subvenciones.

La competencia para adoptar el acto es de la titular de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, de acuerdo con lo señalado en el artículo 4.2.b y en el artículo 6.d del Reglamento Orgánico departamental, aprobado por Decreto 45/2020, de 21 de mayo.

Asimismo, la Orden de 30 de octubre de 2019 de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio delega el ejercicio de determinadas competencias en los titulares de los Centros Directivos de las Áreas de Industria y Comercio del Departamento (BOC nº 218 de fecha 11.11.2019). En su apartado primero, letra A) apartado 2 se delega, en materia de subvenciones la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva, lo que conlleva, como primer trámite tras la presentación de las solicitudes y su análisis por la entidad colaboradora, la tramitación de la presente Resolución.

A la vista de lo expuesto y en cumplimiento de la normativa estatal y autonómica que resulte de aplicación, se eleva a V.I. la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Requerir a los interesados relacionados en el Anexo de la presente Resolución, para que subsanen las deficiencias detectadas en las solicitudes y acompañen o completen los documentos requeridos en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acto en la sede electrónica, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las deficiencias detectadas y los documentos a acompañar o completar se detallan en el aplicativo informático de gestión de la convocatoria, en su correspondiente expediente, concretamente en el documento denominado "Requerimiento de subsanación" dentro del apartado "DOCUMENTACIÓN", subapartado "DOCUMENTOS".

La presentación de la documentación requerida se realizará obligatoriamente a través dicho aplicativo informático, tal como dispone la base general 12ª, apartado 1, al que se accede a través del enlace <https://sede.gobcan.es/sede/ticketsso/tramites/6809>

**SEGUNDO.-** Sólo se admitirán las comunicaciones de incidencias técnicas que se realicen a través del formulario habilitado al efecto. Cuando el solicitante detecte un problema técnico que le impida presentar la documentación y obtener el correspondiente resguardo, deberá comunicarlo de forma inmediata a través de dicho formulario en la sede electrónica ([https://sede.gobcan.es/sede/formulario\\_contacto](https://sede.gobcan.es/sede/formulario_contacto)). En las comunicaciones de incidencia técnica debe constar expresamente, como mínimo, el nombre de la entidad solicitante de la subvención afectada por la incidencia, la exposición clara del problema técnico y cómo le está afectando a la tramitación a la entidad.

### LA JEFA DE SERVICIO DE FOMENTO INDUSTRIAL Y ARTESANAL Yaiza Vicente Cabañas

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por delegación,

### RESUELVO

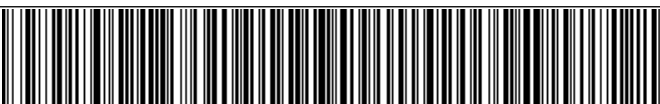
**PRIMERO.-** Conforme se propone, resuélvase.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica [https://sede.gobcan.es/sede/destacados\\_menu\\_home/tablon\\_anuncios](https://sede.gobcan.es/sede/destacados_menu_home/tablon_anuncios)

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ARogNnFj2CQFUKLU\_15QhDdo-93HmCCZ



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0C9Ix037faJXMKQVzpRaQEsZXkOpvQAD1



Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excm. Sra. Consejera de Turismo, Industria y Comercio, en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

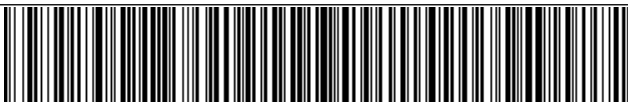
En Las Palmas de Gran Canaria

**LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA**  
**Yolanda Luaces Hernández**

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ARogNn f j 2CQFUKLU\_15QhDdo-93HMCCZ



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0C9Ix037faJXMKQVzpRaQEsZXkOpvQAD1



## ANEXO

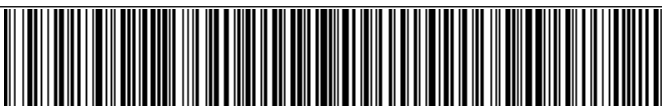
### SOLICITUDES QUE DEBEN SUBSANAR Y/O COMPLETAR DOCUMENTACIÓN

Nº Expediente	Entidad solicitante (Nombre y apellidos o razón social)	Datos identificativos complementarios (CIF)
SI2021010001	APERITIVOS SNACK SA	A35125426
SI2021010002	ATLANTIC MASK	B01847318
SI2021010004	HIJOS DE MOISES RODRIGUEZ GONZALEZ. S.A	A35040831
SI2021010005	LAVALANDER SOCIEDAD LIMITADA	B35670504
SI2021010006	ALIMENTACION MAGSOH SL	B02876472
SI2021010007	CEREALES ARCHIPIELAGO SA	A76625813
SI2021010008	PANNA & AMP; POMODORO SOCIEDAD LIMITADA	B35850734
SI2021010009	AGUAS MINERALES DE FIRGAS SA	A35013952
SI2021010010	BODEGAS VEGA DE YUCO SAT	V35474881
SI2021010011	PANNA & AMP; POMODORO SOCIEDAD LIMITADA	B35850734
SI2021010012	E-WASTE CANARIAS SL	B38881801
SI2021010013	BODEGAS VIEJO ANTON S.A.	A35107366
SI2021010014	FABIAN CRISTO HERNANDEZ RAMOS	
SI2021010015	ISLAS VERDES RECICLAJES S.L.	B76590868
SI2021010016	DESGUACES TENERIFE, S.A.	A38209938
SI2021010017	DECORCENTRAL, CONFECCIONES E INSTALACIONES SL	B76711902
SI2021010018	TALLER LORENZO LOPEZ E HIJOS SCP	J76107804
SI2021010019	CUMBA	B35048594
SI2021010020	DREXMIN SL	B38404885
SI2021010021	CELESTE DE LEON HERNANDEZ	
SI2021010022	SURPAN SL	B38056925
SI2021010023	BIOMCA QUÍMICA S.L	B76628361
SI2021010024	REPARACIONES NAVALES CANARIAS SA	A35000173
SI2021010025	VINORE TENERIFE SL	B38907838
SI2021010026	QUESOS FRESCOS LOMO GALLEGOSL	B35958081
SI2021010027	ANTONIO AFONSO SL	B38219184
SI2021010028	REPOGRAFIA GRAFIEXPRESS S,L	B38283297
SI2021010029	ANDRES MEGIAS MENDOZA, SOCIEDAD ANONIMA	A35013440
SI2021010030	ANDRES MEGIAS MENDOZA, SOCIEDAD ANONIMA	A35013440

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ARogNnFj2CQFUKLU\_15QhDdo-93HMccZ



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0C9Ix037faJXMKQVzpRaQEsZXkOpvQAD1



Nº Expediente	Entidad solicitante (Nombre y apellidos o razón social)	Datos identificativos complementarios (CIF)
SI2021010031	TALLERES GARROTE SL	B76502384
SI2021010032	RODRITOL SOCIEDAD LIMITADA	B35049634
SI2021010033	AGUAS MINERALES DE FIRGAS SA	A35013952
SI2021010034	SOLUCIONES ELECTRICAS DE CANARIAS SL	B38942447
SI2021010035	JUCARNE S.L.U.	B35201318
SI2021010036	REPARACIONES MOTORVALLE SL	B76820562
SI2021010037	AROGADI CANARIAS S.L.	B76089234
SI2021010038	INSTALACIONES REPARACIONES Y CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	A35041987
SI2021010039	JUALEX CANARIAS SL	B76526797
SI2021010040	CERRAJERIA JESNOE S.L.	B76597095
SI2021010041	LOS BARBUZANOS LAS CUCHARAS SL	B38709549
SI2021010042	AYDESA CANARIAS SL	B76010990
SI2021010043	RODOLFO GONZALEZ HERNANDEZ	
SI2021010044	INGELAV CANARIAS SL	B76117761
SI2021010045	INVEST FOOD AND TOBACO, S.L	B76537869
SI2021010046	TOBACCO REVOLUTIONS, S.L	B76625821
SI2021010047	LITOGRAFIA A ROMERO SL	B38001905
SI2021010048	PANADERIA JUNCALILLO SL	B35829027
SI2021010049	C.B. 100% PAN Y PASTELERIA	E76609007
SI2021010050	TALLERES SANPER SOCIEDAD LIMITADA	B35290113
SI2021010051	ECOFUEL RECYCLING SL	B76791953
SI2021010052	LA GAVIOTA ALIMENTACIÓN, S.L.	B38426664
SI2021010053	MARMOLES EL DIAMANTE SL	B38495321
SI2021010054	PANDECAN S.L.	B76281047
SI2021010055	PANDECAN S.L.	B76281047
SI2021010056	PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES ARUCANSA SL	B76026558
SI2021010057	PEDRO GARCÍA HENRÍQUEZ S.L. (MAINTELCA)	B35961044
SI2021010058	QUESOS SAN MATEO, S.L.	B35018605
SI2021010059	TOLEDO IMPORMIT, S. L.	B38380689
SI2021010060	ISLAS VERDES RECICLAJES S.L.	B76590868
SI2021010061	ANROBER ROMA SL	B38353678
SI2021010062	DESTILERIAS AREHUCAS SA	A35005743

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ARogNn f j 2CQFUKLU\_15QhDdo-93HmCCZ



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0C9Ix037faJXMKQVzpRaQEsZXkOpvQAD1



Nº Expediente	Entidad solicitante (Nombre y apellidos o razón social)	Datos identificativos complementarios (CIF)
SI2021010063	PLÁSTICOS INDUSTRIALES DE CANARIAS, S.A.	A35042746
SI2021010064	PAPELES Y CELULOSAS DE CANARIAS, S.L.	B76322023
SI2021010065	PAPELES Y CELULOSAS DE CANARIAS, S.L.	B76322023
SI2021010066	PREFABRICADOS ARCHIPIÉLAGO, S.A	B35207398
SI2021010067	PRODUCTOS TINERFEÑOS SA	A38362760
SI2021010068	PRODUCTOS TINERFEÑOS SA	A38362760
SI2021010069	QUESERIA EL FARO, SOCIEDAD LIMITADA	B35287390
SI2021010070	PALETS MACARONESIA SL	B01822212
SI2021010071	FLOORCAN PLUS SL	B76332501
SI2021010072	PANADERIA MARRERO SL	B38336525
SI2021010073	QUESERIA EL FARO, SOCIEDAD LIMITADA	B35287390
SI2021010074	HARINERA CANARIA, S A	A35004399
SI2021010075	BODEGAS CELUN 2020 SL	B01942143
SI2021010076	TALLERES NAVALES PESQUEROS SA	A35017680
SI2021010077	DESGUACES INSULARES SL	B38107397
SI2021010078	INSTALACIONES REPARACIONES Y CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	A35041987
SI2021010079	BIOMCA QUÍMICA, S.L.	B76628361
SI2021010080	CRISTALERIA DIAZ MOLINA SOCIEDAD LIMITADA	B35396399
SI2021010081	AGUAS DE GUAYADEQUE S.L.	B35232255
SI2021010082	ATLANTIC BIOFUELS, S.L.	B76332105
SI2021010083	CP5 SA	A38080446
SI2021010084	REPARACIONES NAVALES CANARIAS SA	A35000173
SI2021010085	GORILA CARS TENERIFE SL	B76803709
SI2021010086	GRUPO REFRIPECA 2005 SL	B76605815
SI2021010087	MATERIALES RENOVABLES CANARIOS, S.L.	B76093749
SI2021010088	TALLERES DE REPARACIONES NICOLAS QUINTANA SLU	B38100301
SI2021010089	CEPASCON 2018 INFRAESTRUCTURAS SL	B76783877
SI2021010090	ASCANIO QUIMICA SA	A38026605
SI2021010091	CONDACA CANARIAS, S.L.	B38993234
SI2021010092	WELYSIS INDUSTRIES SL.	B76812791
SI2021010093	ASCANIO QUIMICA SA	A38026605
SI2021010094	TALLERES RO-DA-JE SL	B76675180

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ARogNn f j 2CQFUKLU\_15QhDdo-93HMccZ



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0C9Ix037faJXMKQVzpRaQEsZXkOpvQAD1

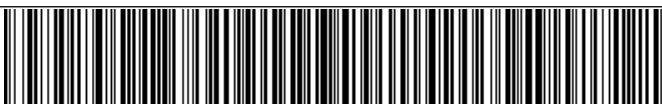


Nº Expediente	Entidad solicitante (Nombre y apellidos o razón social)	Datos identificativos complementarios (CIF)
SI2021010095	CANARIAS DE PLASTICOS SA	A38030680
SI2021010096	EXCELLENCE INSTALACION DE ALUMINIOS SL	B76675677
SI2021010097	AGRAGUA, SA	A35233600
SI2021010098	TURBOCOMPRESORES NAVALES SOCIEDAD ANONIMA	A35062553
SI2021010099	SAT NUMERO 8275 DENOMINADA QUESO FLOR VALSEQUILLO	F35209469
SI2021010100	GRANJA FONTANALES, SOCIEDAD LIMITADA	B76223205
SI2021010101	SEMPRO INSTALACIONES, SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA	B76115765
SI2021010102	ALCRUZ CANARIAS, S.L.	B35125582
SI2021010103	GRUPO EMPRESARIAL PINYTEX SL	B76708429
SI2021010104	FEDEAUTO, S.L.U	B76138890
SI2021010105	ALCRUZ CANARIAS, S.L.	B35125582
SI2021010106	EDUARDO COROMOTO HERNANDEZ GARRIDO	
SI2021010107	MARTINA&GIULIA INTERNACIONAL SL	B76774744
SI2021010108	ACTIVA MARCA Y MERCADO S.L	B76148584
SI2021010109	GRAFICA LOS MAJUELOS S.L.	B38627634
SI2021010110	TIRMA SA	A35000280
SI2021010111	CHANGO IMPRESSIONS SL	B38514238
SI2021010112	CRISTALGANA LANZAROTE, S.L.U	B35554740
SI2021010113	ISLAS RECICLAJES S.L.	B76702166
SI2021010114	SOCIEDAD COOPERATIVA AGRICOLA DE SAN NICOLAS DE TOLENTINO, COAGRISAN	F35010289
SI2021010115	BERNARDO'S MANUFACTURA DE MERMELADAS SOCIEDAD LIMITADA	B76242833
SI2021010116	DOS SANTOS, S.A.U.	A35065218
SI2021010117	BLUE MAXO DIAL, S.L.	B76138965
SI2021010118	ALUVIDRIO CANARIAS SL	B35484997
SI2021010119	HARINERA CANARIA, S A	A35004399
SI2021010120	LA Y ASOCIADOS SCP	J76213982
SI2021010121	ACOSTA HERRERA SOCIEDAD LIMITADA	B35258359
SI2021010122	S.A.T. CANARISOL 479/05	F38935102
SI2021010123	NATURJUBE, SOCIEDAD LIMITADA	B76690304
SI2021010124	COPACAN CANARIAS SL	B35497395
SI2021010125	GRUPO GANADEROS DE FUERTEVENTURA SL	B35077478
SI2021010126	NEUMATICOS ATLANTICO SL	B38342424

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ARogNn f j 2CQFUKLU\_15QhDdo-93HMCCZ




En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0C9Ix037faJXMKQVzP RaQEs ZXkOpvQAD1



Nº Expediente	Entidad solicitante (Nombre y apellidos o razón social)	Datos identificativos complementarios (CIF)
SI2021010127	CERVOLED SL	B76763796
SI2021010128	ALLIRROZ SOCIEDAD LIMITADA	B35628361
SI2021010129	AGUAS Y RENOVABLES DE CANARIAS S.L	B76349265

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
YOLANDA MARIA LUACES HERNANDEZ - DIRECTORIA GENERAL DE INDUSTRIA YAIZA VICENTE CABANAS - J/SRV. FOMENTO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	Fecha: 05/08/2021 - 09:44:57 Fecha: 05/08/2021 - 09:39:09
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 395 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 591 - Fecha: 05/08/2021 09:50:09	Fecha: 05/08/2021 - 09:50:09
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ARogNnFj2CQFUKLU_15QhDdo-93HMcz	 
El presente documento ha sido descargado el 05/08/2021 - 09:51:18	

En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0C9Ix037faJXMKQVzP RaQEs ZXkOpvQAD1	 
El presente documento ha sido descargado el 01/06/2023 - 10:31:19	